



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1290/15

Buenos Aires, 28 de julio de 2015.

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:

28.07.15

Expte. DGN N° 937/2015

CAROLINA MAZORIN
PROSECRETARIA DETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Mendoza, representada por el Rector, Dr. Emilio Vázquez Viera, y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, representado por la suscripta, han firmado el “*Convenio Marco entre la Universidad de Mendoza y el Ministerio Público de la Defensa*” con el objeto de establecer un marco general de colaboración entre las partes respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, con el fin de desarrollar y promover actividades académicas, de investigación y difusión, como cualquier otra que pueda resultar de interés para los dos organismos, que propendan a fortalecer el desempeño de sus funciones.

Que los mecanismos y demás procedimientos necesarios para la implementación de las actividades derivadas del convenio, serán establecidos de mutuo acuerdo, siendo que, las actividades que se propongan en el marco del mismo serán plasmadas en actas complementarias.

Que la Universidad de Mendoza concederá a los integrantes de este Ministerio un descuento del quince por ciento (15%) sobre el costo total de la Especialización en Ciencias Penales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que se dictará en el transcurso de los años en los que esté vigente el convenio y/o cualquier otro beneficio que en el futuro la Universidad

USO OFICIAL

de Mendoza resuelva otorgar para la especialización, o para otras carreras de postgrado.

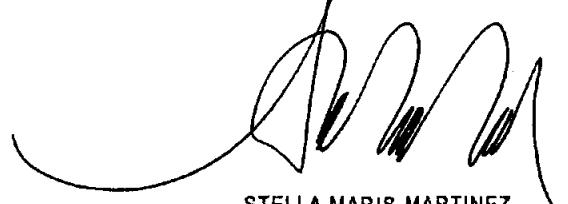
Que, por su parte, este Ministerio Público de la Defensa se compromete a facilitar la difusión, entre sus integrantes, de las ofertas académicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Mendoza.

Por ello, conforme lo establecido en el artículo 35, inciso y) de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

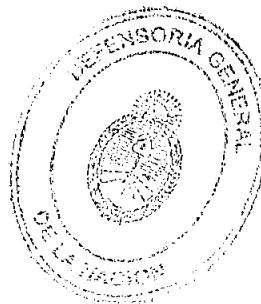
RESUELVO:

PROTOCOLIZAR el “*Convenio Marco entre la Universidad de Mendoza y el Ministerio Público de la Defensa*” suscripto por la Universidad de Mendoza y este Minsiterio Público de la Defensa de la Nación.

Protocolícese, hágase saber al Departamento de Prensa y Difusión y a la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia para su amplia difusión, a la Universidad de Mendoza y a los Dres. Diego Giocoli, Sergio Oscar Herrero, Ana López Lima, Sandra García y Verónica Cardus y, cumplido que sea, archívese.



STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:

28/07/15

DRA. MARINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



CERTIFICO que la presente
es copia fiel de su original.
Consta, Buenos Aires, 28
de JULIO de 2015.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Entre la Universidad de Mendoza, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio legal en calle Boulogne Sur Mer 683 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Rector, Dr. Emilio Vázquez Viera, en adelante "LA UNIVERSIDAD"; y el Ministerio Público de la Defensa, en adelante "EL MPD", con domicilio legal en Avda. Callao N° 970, 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris MARTÍNEZ, convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: PRIMERA, OBJETIVO

El objeto del presente convenio es establecer un marco general de colaboración entre las partes respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, con el fin de desarrollar y promover actividades académicas, de investigación y difusión, como cualquier otra que pueda resultar de interés para las dos instituciones, que propendan a fortalecer el desempeño de sus funciones.

SEGUNDA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN. ACTAS COMPLEMENTARIAS

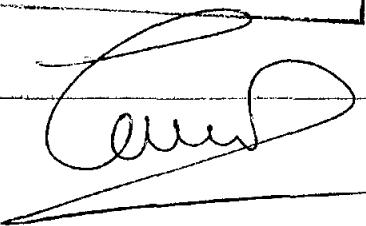
Los mecanismos y demás procedimientos necesarios para la implementación de las actividades derivadas del presente convenio, serán establecidos de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben. A tal fin, en caso de resultar necesario por acuerdo de ambas partes, las actividades que se propongan en el marco del presente convenio serán plasmadas en actas complementarias.

TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: LA UNIVERSIDAD concederá a los integrantes del MPD un descuento del quince por ciento (15%) sobre el costo total de la Especialización en Ciencias Penales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que se dictará en el transcurso de los años en los que esté vigente el presente convenio y/o cualquier otro beneficio que en el futuro la UNIVERSIDAD resuelva otorgar para la Especialización o para otras carreras de postgrado. Por su parte, EL MPD se compromete a facilitar la difusión, entre sus integrantes, de las ofertas académicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas de LA UNIVERSIDAD.

CUARTA: COLABORACIÓN MUTUA: LA UNIVERSIDAD y EL MPD observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad del presente convenio tiende a estrechar relaciones entre las partes, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

QUINTA: VIGENCIA: El presente CONVENIO, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma tendrá una duración de dos (2) años y se renovará automáticamente por períodos iguales sucesivos si no existiere objeción expresa de alguna de las partes con una antelación de treinta (30) días corridos.

CERTIFICO que la presente
es copia fiel de su original.
Consta. Buenos Aires. 28
de Julio de 2015.



TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

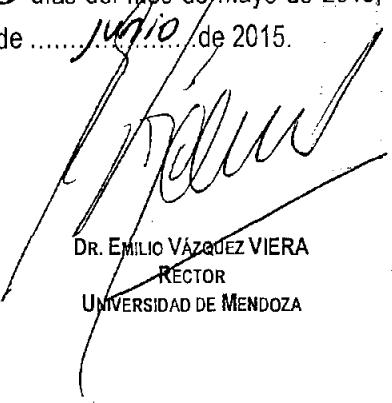
SEXTA: RESCISIÓN: Cualquiera de las partes podrá rescindir en forma anticipada el presente CONVENIO MARCO sin expresión de causas, notificando fehacientemente a la otra con una antelación treinta (30) días corridos. La rescisión anticipada no dará derecho al reclamo de indemnización de ninguna naturaleza entre las partes y no interrumpirá el desarrollo de acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas.

SÉPTIMA: CONVENIOS SIMILARES: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente CONVENIO MARCO no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concertar convenios similares con otras entidades interesadas en fines análogos.

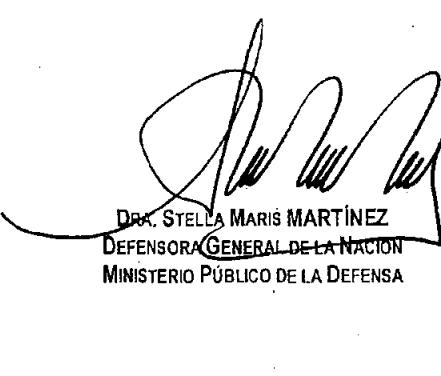
OCTAVA: DIFERENDOS: En cualquier diferencia derivada de la existencia, validez, calificación, cumplimiento, rescisión, interpretación, aplicación y/o alcance del presente Convenio o las actas complementarias, y dado el carácter eminentemente cooperativo del presente, los desacuerdos entre las partes serán resueltos mediante negociaciones de común acuerdo entre las partes. Cuando no fuese posible arribar a un acuerdo conforme lo referido precedentemente, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

NOVENA: DOMICILIO: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios en los indicados ut supra, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que se cursaren.

En prueba de conformidad, las partes suscriben este CONVENIO MARCO en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, haciendo la Sra. Defensora General de la Nación en la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de mayo de 2015, y el Sr. Rector de la UM, en la ciudad de Mendoza, a los 12 días del mes de
Julio de 2015.



DR. EMILIO VÁZQUEZ VIERA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MENDOZA



DRA. STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA